



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 44/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 14/4/2016 **BO** (Tucumán): 15/4/2016

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 18 de abril de 2016 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 14 de abril de 2016:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
 - 1. Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 3/2016, con número de CUIT terminados en 3, 4 y 5.
 - 2. Agentes de Retención RG (DGR) N° 23/02: mes de marzo de 2016, CUIT terminados en 6 y 7.
 - 3. Agentes de Recaudación RG (DGR) Nº 80/03: pago período 4/2016, decena 1.
- b) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 - 1) Quiniela: período 4/2016, semana 2.
 - 2) Agentes de Retención (Lotería): período 4/2016, semana 2.
- c) Impuesto a los Automotores y Rodados con Nº de patente terminados en 6 y 7, cuyos vencimientos operan el día 14 de abril de 2016.
- d) Impuesto Inmobiliario y CISI –Comunas Rurales-: cuota Nº 4/2016, con Nº de padrón terminados en 6 y 7.
- e) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyo vencimiento opera el día 14 de abril de 2016.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta